



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS OFICIALES DE DOCTORADO CURSO 2015-2016

1. ENSEÑANZAS OFICIALES DE DOCTORADO DEL CURSO 2015-2016

La relación de programas de Doctorado de la Universidad Complutense de Madrid del curso 2015-2016, las plazas ofertadas, los perfiles y requisitos específicos de acceso así como los criterios de valoración aplicables a la admisión podrán consultarse en: <http://www.ucm.es/doctorado>

Los programas de Doctorado que oferta la Universidad Complutense de Madrid el curso académico 2015-2016 están en su totalidad adaptados al Real Decreto 99/2011 de 28 de enero (BOE de 10 de febrero de 2011), corresponden al tercer ciclo de estudios universitarios oficiales, conducente a la adquisición de las competencias y habilidades para la investigación científica de calidad y finalizarán con la elaboración y defensa de una tesis doctoral que incorpore resultados originales de investigación.

Los programas de Doctorado incluirán aspectos organizados de formación investigadora que comprenderán tanto formación transversal como específica del ámbito de cada programa, si bien la actividad esencial del doctorando será la investigadora. Las actividades de formación realizadas por el doctorando se recogerán en el documento de actividades, que será regularmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la comisión académica responsable del programa.

Los doctorandos admitidos a tiempo completo en un programa de doctorado, dispondrán de un máximo de tres años, a contar desde la admisión, para la presentación de la tesis. La Comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por un año más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.

Para la admisión a tiempo parcial será necesario justificar documentalmente las causas. En el caso de resultar admitidos en esta modalidad, dispondrán de un máximo de cinco años, a contar desde la admisión, para la presentación de la tesis. La Comisión responsable del programa podrá autorizar la prórroga de este plazo por dos años más, que excepcionalmente podría ampliarse por otro año adicional.

2. REQUISITOS GENERALES DE ACCESO

Podrán solicitar la admisión en los programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid quienes:

- a) Estén en posesión de los títulos universitarios oficiales de grado y de máster o equivalentes y hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de ambas enseñanzas.

- b) Estén en posesión de un título universitario oficial español de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias o de un título extranjero homologado a dichos títulos.
- c) Estén en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), que habilite para el acceso a Máster Universitario y hayan superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster Universitario.
- d) Estén en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración sea de al menos 300 créditos ECTS.
- e) Los titulados universitarios que hayan obtenido una plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada y hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- f) Estén en posesión de una titulación de países ajenos al EEES, sin necesidad de homologación, que faculte, en el país de origen, para el acceso a estudios de doctorado y obtener el permiso de acceso a doctorado concedido por la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.
- g) Hayan obtenido la suficiencia investigadora de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 185/1985, de 23 de enero o estén en posesión del Diploma de Estudios Avanzados, obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 778/1998, de 30 de abril.
- h) Estén cursando, durante el curso 2014-2015, una titulación universitaria oficial española que faculte para el acceso a doctorado y estar en condiciones de acreditar la obtención del título, en dicho curso académico, antes del 30 de noviembre de 2015.

3. CAMBIO DE PROGRAMA

Los doctorandos que hayan estado matriculados en programas de doctorado de la Universidad Complutense de Madrid y deseen incorporarse a alguno de los programas del curso 2015-2016 deberán encontrarse al corriente de pago de las tutelas académicas en el programa de procedencia y solicitar la admisión en los términos establecidos en la presente convocatoria.

4. SOLICITUDES DE ADMISIÓN

4.1. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN

La solicitud de admisión se realizará del 7 de abril al 30 de septiembre de 2015 exclusivamente en la dirección electrónica: <https://metanet.ucm.es/popdoc/doctorado/>

Se completará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de tres programas. En los programas interfacultativos, el candidato indicará la facultad en la que pretende realizar el doctorado.

4.2. DOCUMENTACIÓN

No se valorarán las solicitudes de quienes no hayan aportado, con el formulario electrónico y en los plazos establecidos en el apartado 4.1, la siguiente documentación en formato PDF:

- a) Todos los candidatos:
- DNI, NIE o provisionalmente pasaporte.
 - *Curriculum vitae* en el que se detalle la formación académica y profesional.
 - Si la admisión se solicita a tiempo parcial, documentación que justifique la petición.
 - Otra documentación exigida para la admisión en los programas seleccionados.
- b) Candidatos con titulaciones españolas:
- Títulos que dan acceso al doctorado o certificación provisional supletoria o resguardo de haber abonado los derechos de expedición.
 - Suplemento Europeo al Título o certificación académica de los estudios realizados que acredite la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.

Los estudiantes con titulaciones de la UCM podrán aportar los informes académicos disponibles en el portal de gestión académica GEA-UCMnet (Mi progreso académico>obtener certificado).

- c) Candidatos con titulaciones de otro estado del EEES:
- Títulos que dan acceso al doctorado.
 - Suplemento Europeo al Título o certificación académica de los estudios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.

Los documentos que no hayan sido expedidos en lengua española deben acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

- d) Candidatos con titulaciones extranjeras:
- Títulos que dan acceso al doctorado.
 - Resolución de la homologación o de la declaración de equivalencia a titulación y nivel académico otorgada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte de España.
 - Certificación académica de los estudios realizados, expedida por el organismo competente, que acredite que el título da acceso en el país de origen a los estudios de doctorado, la duración de las enseñanzas, las asignaturas superadas y las calificaciones obtenidas.
 - Resolución de la solicitud del permiso de acceso a doctorado concedido por la UCM al que se refiere el apartado 4.3. de la presente convocatoria.
- e) Candidatos en formación oficial de especialidades de Ciencias de la Salud: certificación expedida por la Gerencia del hospital que acredite la evaluación positiva de al menos 2 años de formación.

4.3. PERMISO DE ACCESO PARA TITULOS EXTRANJEROS AJENOS AL EEES SIN HOMOLOGAR

Con anterioridad a presentar la solicitud de admisión en programas de doctorado del curso 2015-2016, los estudiantes con título universitario extranjero ajeno al EEES sin homologar que faculte, en el país de origen, para el acceso a doctorado, deberán completar la solicitud de permiso de acceso a estudios de doctorado concedido por la UCM disponible en <http://www.ucm.es/autorizacion-o-permiso> y presentarla, junto con la documentación exigida para este trámite, en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Estudiantes. Av. Complutense s/n. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid. Teléfono: (+34) 913941288. Correo electrónico: convalid@ucm.es).

Se debe acreditar la concesión del permiso de acceso a doctorado emitida por la UCM si los estudios previos se hubiesen cursado en un país ajeno al EEES. En el caso de que el permiso hubiera sido emitido antes de 2011, solo sería válido si hubiese sido otorgado para acceder al antiguo periodo de investigación. Si aún estuviera en tramitación, será imprescindible aportar el resguardo de haberlo solicitado.

El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de doctorado.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

La comisión académica responsable del programa evaluará las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria conforme a los criterios de valoración establecidos para cada uno de ellos.

6. RESOLUCIÓN DE LA ADMISIÓN

Las listas definitivas de admitidos y las de espera, si las hubiere, se publicarán el 15 de octubre de 2015 en: <http://www.ucm.es/doctorado>

La admisión quedará condicionada a la presentación, en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en la que se desarrolle el programa y en los plazos establecidos para la realización de la matrícula, de los originales de la documentación aportada para la valoración de la solicitud, que serán devueltos tras su cotejo.

7. RECLAMACIONES

Los solicitantes que no hayan sido admitidos podrán presentar reclamación, ante el Presidente de la Comisión Académica responsable del Programa de Doctorado, los días 15, 16 y 19 de octubre de 2015. Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

8. MATRÍCULA

Los estudiantes admitidos deberán formalizar la matrícula del curso 2015-2016 en la Secretaría de Alumnos de la Facultad en la que se desarrolle el programa, del 16 al 30 de octubre de 2015, excepto:

- a) Los estudiantes admitidos pendientes de la concesión del permiso de acceso a doctorado en la UCM que deberán realizar la matrícula tras su obtención.
- b) Los estudiantes admitidos pendientes de finalizar los estudios que dan acceso al doctorado en una universidad española deberán realizar la matrícula cuando estén en condiciones de acreditar que han obtenido dicho título en el curso 2014-2015.


En ambos casos la realización de la matrícula será antes del 30 de noviembre de 2015.

Los estudiantes admitidos que no formalicen su matrícula en los plazos previstos perderán el derecho a la plaza obtenida.

Las solicitudes de matrícula de los estudiantes que no aporten los originales de la documentación académica valorada para la admisión serán denegadas por no acreditar los requisitos de acceso previstos en la presente convocatoria. Dicha denegación conllevará, además, la pérdida de la plaza adjudicada.

Madrid, 20 de marzo de 2015

EL RECTOR,
P.D. EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES
Decreto Rectoral 26/2013, de 29 de julio (BOCM de 9 de agosto)



David Carabantes Alarcón